

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día seis de junio del año dos mil trece. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Salomón Padilla, y de los Magistrados: doctor José Belarmino Jaime, licenciado Francisco Eliseo Ortiz Ruiz; doctores Ovidio Bonilla Flores y Mario Francisco Valdivieso Castaneda; licenciados María Luz Regalado Orellana, Doris Luz Rivas Galindo, Miguel Alberto Trejo Escobar, Sergio Luis Rivera Márquez, Evelyn Roxana Núñez Franco, Elsy Dueñas de Avilés y José Roberto Argueta Manzano. Habiendo conocido como puntos de agenda, lo siguiente: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CORTE PLENA DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2013. I) INFORMES. II) PROYECTO DE COMPETENCIA PENAL 4-2013. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y treinta y nueve minutos por parte del magistrado Presidente, quien instruye la lectura del acta de la sesión del día cuatro de los corrientes. Se procede a la lectura. Se aprueba acta con diez votos. Magistrada Rivas Galindo propone modificación del orden de la agenda: II) Competencia, III) Informe UTC, IV) Presentación del anteproyecto y el data Center pasaría al punto VII) de la misma. Se aprueba agenda con la modificación del orden de la misma con once votos. I) INFORMES. a) Secretaría General informa: a.1) Del escrito enviado por el Juez Especializado de Sentencia de San Salvador licenciado Godofredo Salazar, quien reconoce la mora judicial de dictar sentencias que tiene su tribunal y menciona varias acciones que ha tomado para lograr atender el volumen de sentencias pendientes. Expresa su compromiso por respetar la Constitución y la ley y

la proyección de su labor judicial en lo que humanamente se pueda realizar con transparencia y honestidad. Se informa que se ha solicitado a la jefa del Departamento de Reos sin Sentencia la entrega del informe de auditoría especial encomendado por el Pleno, porque llegó el plazo ampliado solicitado por dicha dependencia y aún no se entrega el informe. Magistrada Rivas Galindo, considera que la nota del juez expresa, si bien el compromiso de atender la mora de su juzgado, debe haber una verificación de parte de la institución, no sabe si a través de la Secretaría General delegada por Corte, pero sí hay que revisar el contenido de su nota porque expresa en la misma está disponiendo de colaboración en una jurisdicción tan delicada a estudiantes, lo que deberá de analizarse. Magistrado Presidente, estima que hay ya delegación a la Sala de lo Penal para que pueda, junto a las gerencias de esta Corte, revisar la situación total de la jurisdicción especializada, por lo que deberá analizarse esta carta. **Se aprueba con once votos que esta nota sea remitida a la Sala de lo Penal, quien está delegada por Corte para trabajar las soluciones junto a los jueces especializados.** a.2) Gerencia General de Asuntos Jurídicos informa que el Ministro de Trabajo y Previsión Social denegó parcialmente entregar la información sobre quienes conforman los órganos de dirección de los sindicatos y asociaciones de empleados judiciales, razonando es prohibido entregarlo conforme a la Ley de Acceso a la Información. Magistrada Rivas Galindo, señala que no contar con esta información imposibilita conocer la realidad de las dependencias y el número de empleados que a la fecha no están incorporados al trabajo institucional, pero cree que es necesario que se les diga cuál es el objetivo de conocer la información. Magistrado Presidente, propone que sea la Secretaría General quien, delegada por el Pleno, reitere la solicitud hecha por el Gerente de

Asuntos Jurídicos al Ministerio de Trabajo. **Se llama a votar porque la Secretaria General de esta Corte reitere la solicitud al Ministro de Trabajo de la información sobre la conformación de las juntas directivas de sindicatos y asociaciones de empleados judiciales: once votos.** b) Magistrado Presidente, informa de comunicación recibida en días pasados proveniente de la Corte Centroamericana de Justicia, en la que solicitan que se proceda a nombrar a suplente dada la renuncia de la licenciada María Silvia Guillén, conocida a través de los medios de comunicación. **Se acuerda con once votos incluirlo como punto en próxima agenda y que Secretaria General informe del procedimiento seguido para la elección de suplentes de la Corte Centroamericana de Justicia para el período actual.** Se deja constancia del ingreso al Pleno de la Magistrada Claros de Ayala. II) PROYECTO DE COMPETENCIA PENAL 4-2013. Se relacionan las resoluciones judiciales proveídas por la Cámara Primera de lo Penal de la Primera Sección del Centro para no conocer del caso y los argumentos presentados por el Juez Tercero de Paz de Santa Tecla para no conocer del caso. Se revisan reglas de conexidad contenidas en el artículo 50 Procesal Penal. Dentro de la discusión se revisan los procedimientos de Antejudio, competencia de Cámaras, marco constitucional, delitos comunes, principio *iura novit curia*, derecho de defensa y disposiciones del Código Penal. Magistrada Núñez Franco, considera que la redacción del proyecto conlleva una calificación por parte del Pleno y es lo que se ha discutido, hizo el juez Tercero de Paz de Santa Tecla sin dar participación a la defensa. Magistrada Dueñas de Avilés, refiere que este expediente ha tenido tanta cobertura mediática que estima pudo haber influido en el trámite. Magistrada Rivas Galindo, refiere que hay otros conflictos de competencia resueltos por Corte en los que se ha resuelto el no existir verdaderamente tales,

habiendo motivado cada resolución al respecto; lo que estima es una de las primeras decisiones que hay que tomar en este caso. Magistrado Valdivieso, hace consideraciones sobre la individualización de la pena, que para su entender es la sanción impuesta. Magistrado Rivera Márquez, indica que la discusión arroja dos temas: ¿los diputados en delitos graves deben ser juzgados conforme al procedimiento de antejuicio? y el planteamiento hecho por el juez frente a una nueva calificación. Hace revisión del pronunciamiento del Juez Tercero de Paz de Santa Tecla y relación de los hechos. Magistrado Trejo, participa mencionando que este caso marcará un precedente y el Pleno tiene competencia en tratar de dirimir el conflicto suscitado, es por ello que se ha preparado abundantes puntos de debate en cada proyecto presentados este día; siendo a su entender que el debate es sobre si los precedentes existentes son los correctos o ¿hay que resolver el error que puede existir? Y finalmente, se menciona que hay análisis de la modificación a la calificación jurídica que hizo el juez. Se deja constancia del ingreso al Pleno del magistrado Meléndez a las doce horas. Magistrado Ortiz Ruíz, sugiere que estos proyectos se regresen y se presente un proyecto único por parte de los magistrados de la Sala de lo Penal. Magistrado Presidente, refiere que el orden está sujeto a la definición de si existe conflicto de competencia o no. Magistrada Regalado, manifiesta que a su entender sí existe un conflicto de competencia, al haber declinado la Cámara y el Juez Tercero de Paz de Santa Tecla. Para el magistrado Trejo lo importante es que el Pleno siga determinando si existe un verdadero conflicto o no. Se debate el contenido de los artículos de la Constitución relativos al procedimiento de Antejuicio. Magistrado Trejo, propone que se retomen las participaciones de este día para que la Sala de lo Penal pueda presentar proyecto mejorado. Se da por terminada la sesión a las doce

horas y treinta minutos, con la presencia a esta hora de los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Padilla, doctor Meléndez, licenciado Ortiz Ruiz, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco, licenciado Trejo y licenciado Rivera Márquez. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.